

ENSEÑAR DERECHO CONSTITUCIONAL

REVIRIEGO PICÓN, Fernando
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Nacional de Educación a Distancia
fernando.reviriego@der.uned.es

Cómo citar/Citation
Reviriego Picón, F. (2020).
Enseñar Derecho Constitucional.
Revista Docencia y Derecho, 15, 118-135.

RESUMEN

Se exponen en estas notas, fruto de la intervención en el Congreso anual de la Asociación de Constitucionalistas de España (celebrado en Santiago de Compostela en abril de 2019), algunas de las iniciativas de innovación docente desarrolladas desde el Departamento de Derecho Político de la UNED para las asignaturas de la disciplina de Derecho constitucional. Se aborda la dinámica de trabajo del equipo docente de la asignatura, los materiales elaborados y la forma de interactuar con los alumnos en las plataformas virtuales. De forma particular, se analiza la necesidad de progresar en el uso y aprovechamiento de los instrumentos que nos ofrecen las nuevas tecnologías en nuestra labor docente.

PALABRAS CLAVE: Constitución. Derecho Constitucional. Enseñanza. Cooperación docente e investigadora. Tecnología e innovación. Sistemas de innovación docente.

TEACHING CONSTITUTIONAL LAW

ABSTRACT

These notes are the result of the intervention in the annual Congress of the Association of Spanish Constitutionalists (Santiago de Compostela, April 2019) and show some of the teaching innovation initiatives developed by the Department of Political Law of the UNED, within the Constitutional Law area. Teaching strategies, resources used and the way to interact with students through virtual platforms are analysed. More specifically, the text focuses on the need of further progress in the use of technological tools so as to improve our teaching practice.

KEYWORDS: Constitution. Constitutional Law. Teaching. Teaching and research cooperation. Technology and innovation. Teaching innovation systems.

Fecha de recepción: 18-03-2020

Fecha de aceptación: 27-03-2020

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN. 2. INTEGRACIÓN DE MATERIALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL. 3. IGUALDAD, PARTIDOS POLÍTICOS Y COMPETICIONES ELECTORALES. 4. GLOSARIO Y SEMBLANZAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL. 5. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL PARA NO JURISTAS. 6. ENSEÑAR DERECHO CONSTITUCIONAL. 7. MATERIALES Y FOROS. 8. EL ESTUDIANTE COMO FUNDAMENTO DE LA ENSEÑANZA. 9. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

Abordaremos en este trabajo varios de los proyectos de innovación que hemos desarrollado en el Departamento de Derecho Político de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, centrados especialmente en la elaboración de materiales didácticos audiovisuales con los que trabajamos con los alumnos en la plataforma virtual de las asignaturas de tres Grados diferentes: Derecho, Trabajo Social y Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas¹. Unas notas que tienen su origen en la participación en el Encuentro de Innovación Docente “Los proyectos de innovación, investigación y cooperación como catalizador para la implementación de nuevas metodologías docentes”²; una oportunidad de compartir experiencias y de comentar y debatir las iniciativas de innovación docente que todos nosotros estamos tomando, poniendo siempre al alumno como elemento central de las mismas, pues el objetivo fundamental del trabajo del profesor, obvio es señalarlo, son los alumnos³.

Cabe recordar que Ortega y Gasset en su *Misión de la Universidad* sólo habló de innovación en un concreto momento; y lo hizo destacando el paso principal que se dio en la pedagogía, en el XVIII y comienzos del XIX, gracias a Rousseau, Pestalozzi, Fröbel o el idealismo alemán. Un paso que no fue otro que poner al estudiante como fundamento

¹ En la actualidad, como miembro del equipo docente coordinado por Ignacio Gutiérrez Gutiérrez e integrado asimismo por los profesores Jorge Alguacil González-Aurioles, Juan Luis de Diego Arias y María Salvador Martínez.

² Encuentro celebrado en la Universidad de Santiago de Compostela en abril de 2019, en el marco del XII Congreso anual de la Asociación de Constitucionalistas de España. Nos gustaría agradecer y felicitar a la Asociación por mantener y consolidar año tras año este Foro de trabajo en los diferentes congresos, y de forma particular en este, a Carmen Montesinos Padilla y Argelia Queralt Jiménez por la organización de la Mesa en la que se encuadró esta intervención

³ ARANGUREN, J.L. *Memorias y esperanzas españolas*, Taurus, Madrid, 1969.

de la enseñanza; un “viraje genial” para Ortega, derivado de radicalizar algo perogrullesco⁴.

Con este objetivo en mente, la mejora de la calidad docente y la búsqueda de vías de innovación resulta capital, aunque lo cierto es que en muchas ocasiones, como apunta el profesor Fernández Sarasola, no solo por defectos del sistema sino de nosotros mismos como docentes, no se profundiza lo que se debería, en tanto que no son pocos los que “una vez ingresan en la carrera docente, no suelen hacer esfuerzos para participar en cursos de adaptación del profesorado y de mejora de la calidad docente, inconscientes de que la experiencia puede depurar algunos defectos, pero otros muchos no harán sino acrecentarlo”⁵; nuestro desembarco en las aulas no suele venir acompañado de una adecuada preparación en este punto.

Como destacó la profesora Sánchez Ferriz reflexionando al hilo de las clases magistrales y la implantación de nuevas técnicas bien por la masificación de alumnos y la multiplicación de centros y Universidades se nos había “obligado a realizar carreras académicas tan rápidas que en ocasiones la docencia ha precedido a la propia preparación del profesorado”⁶.

Compartir y valorar las experiencias de innovación docente (y su impacto), desarrolladas en el aula física, pero también en aula virtual.

Hace casi cuatro décadas Nichols definía de forma sencilla la idea de innovación, que entendía como una idea, un objeto o una práctica percibida como nueva cuyo objeto “intenta introducir mejoras en relación a los objetivos deseados”⁷; una innovación conectada lógicamente con el contexto.

En nuestro caso, la experiencia se centrará en los últimos quince años, que son los que llevamos trabajando en el Departamento de Derecho Político de la la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Es importante aclararlo porque el contexto de cada iniciativa de innovación es importante. Resulta evidente que no era lo mismo el aula masificada en la Universidad Complutense en la que comencé mi licenciatura en Derecho a finales de los ochenta que esa misma universidad a día de hoy que, aunque con muchos alumnos, no tiene el problema que tenía entonces. Ni tampoco, ya en la actualidad, son comparables las posibilidades de trabajo entre una Universidad con grupos grandes que Universidades más pequeñas, con grupos mucho más reducidos; o, incluso, dentro de una misma universidad en función del tamaño de la asignatura, sea obligatoria u optativa. En algunas de estas últimas nos puede pasar como con los llamados *partidos taxis* en la transición, que los alumnos quepan en un coche. También hay un antes y un después -y no podemos

⁴ ORTEGA Y GASSET, J., *Misión de la Universidad*, Revista de Occidente, Madrid, 1930.

⁵ FERNÁNDEZ SARASOLA, I., “¿Somos parte del problema? La falta de formación como docentes”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, PUV, Valencia, 2011, pág. 202.

⁶ SÁNCHEZ FERRIZ, R., “Sobre la pervivencia u obsolescencia de los manuales en la Universidad tecnologizada”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, op. cit., pág. 84.

⁷ NICHOLLS, A., *Managing educational innovations*, Allen & Unwin, Londres, 1983.

dejarlo de lado- tras el llamado proceso de Bolonia, que no ha funcionado como desde algunos sectores se esperaba⁸.

El entorno y las condiciones de trabajo se revelan fundamentales, y el contexto de la UNED es singular.

Nos encontramos ante una Universidad que apuesta por una metodología específica con el empleo de medios impresos y audiovisuales, junto a la destacada asistencia presencial a los estudiantes por parte de los profesores tutores de los diferentes centros asociados y campus en que se estructuran, y la propia comunicación entre profesores de sede central (que pueden a su vez ser también tutores) y estudiantes (que no olvidemos suelen compaginar trabajo y estudio).

La labor de estos centros, y la de los profesores tutores, es un pilar básico en la actuación docente de esta Universidad. Junto al equipo docente de la sede central, que diseña el programa de la asignatura y atiende a través de la plataforma del curso (en los últimos años a través de la plataforma de e-learning ALF⁹), los profesores tutores coordinan la labor docente en sus concretos centros asociados, unidades de la estructura académica de la UNED repartidos por todo el territorio.

La UNED tiene una importante red de centros. Aquí en Galicia, por ejemplo, contamos con centros en A Coruña, Ferrol, Lugo, Ourense o Pontevedra. En Santiago, donde celebramos este Congreso, no, pues la política histórica de la UNED era abrir centros asociados allí donde la Universidad presencial no llegaba, en orden a tratar de atender la demanda de aquellos alumnos que sin esta vía no podrían acceder a estudios universitarios (lógicamente hacemos referencia a los años setenta en que nace la UNED). Por eso no hay centro en Santiago. Cosa diferente sucede en A Coruña o Vigo, donde tenemos centro, aunque en la actualidad conviva con una universidad presencial, pero hay que tener presente que éstas no se crearon hasta finales de los ochenta (A Coruña en 1989 y Vigo en 1990). Existen también centros asociados en el extranjero (en Europa y América esencialmente, aunque también en África), pero estos funcionan esencialmente como centros de examen, mas no para realizar tutorías presenciales.

La docencia puede realizarse de forma presencial, pero también a través de videoconferencia o mediante pantallas Avip (aulas con sistema de videoconferencia que incluye pantalla y pizarra interactiva) para la conexión con los alumnos a través del ordenador, quedando en muchas ocasiones grabadas esas clases para su consulta en el momento que al alumno le resulte más oportuno. Estas clases permiten conectar centros asociados. La red habilita que una clase impartida en el centro asociado de A Coruña (en todo caso hay que distinguir entre tutorías de centro, de Campus o Intercampus) puede seguirse en directo también en las otras sedes en directo del Campus del Noroeste en que se integra (uno de los cinco campus en que se articula la UNED y que comprende el territorio de las comunidades de Asturias, Castilla y León, Extremadura y Galicia) o seguirse en diferido. Pueden ser en vídeo con presentación y chat, o solo en audio también con presentación y chat. En el chat, lógicamente, resultan posibles conversaciones en

⁸ Una visión muy crítica de este proceso puede verse en LINDE PANIAGUA, E., *El proceso de Bolonia: un sueño convertido en pesadilla*, Cívitas, Madrid, 2010.

⁹ Un apunte de docencia desde el Derecho Constitucional, a través de esta plataforma, puede verse en VIDAL PRADO, C., “La experiencia acumulada en la UNED en el uso de diversas plataformas en la docencia del Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Coords.), *Innovación educativa en Derecho constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Universidad de Valencia, Valencia, 2010, pp. 170 y ss.

global o individuales para algún destinatario concreto. Si bien en asignaturas de carácter más técnico hay otras aplicaciones que pueden resultar necesarias (por ejemplo, sacar a la pizarra de forma virtual a algún alumno para resolver algún problema, ello utilizando los diferentes perfiles posibles de moderador, invitado o presentador), en nuestro caso es esa clase transmitida, ese compartir documentos y esa eventual interacción por chat en directo, nos suele resultar suficiente. Aquí se distingue aula local (donde imparte la docencia el profesor y pueden estar alumnos presenciales), aula remota (centros o subcentros conectados) y domicilio o cualquier otro lugar desde el que el alumno se conecte. La dinámica de trabajo es que “tanto en la conferencia online como en la herramienta de video mensajes, cuando se realiza una grabación, se registra en el repositorio como no pública; el propietario de dicha grabación puede revisarla y si lo considera oportuno, publicarla para el resto de la comunidad UNED. La publicación de una grabación implica que pueda ser recuperada desde los buscadores de aLF o Cadena Campus por cualquier usuario que esté autenticado en la UNED. Con la solución adoptada, queda a criterio del propietario que la grabación sea pública o no”¹⁰.

En este marco, sucintamente esbozado, y dentro del convencimiento de que es necesario desarrollar materiales docentes de carácter audiovisual que permitan interactuar a los alumnos, haremos referencia a algunos de los proyectos realizados en nuestro área de conocimiento: “Integración de materiales de Derecho constitucional”, “Glosario y semblanzas de Derecho constitucional”, “Igualdad, partidos políticos y competiciones electorales”, “Jurisprudencia constitucional para no juristas”, “Enseñar Derecho constitucional”, etc.

Estos y otros proyectos nos han permitido generar un elevado número de recursos y materiales para ayudar a los alumnos en su estudio, que son de gran utilidad sobre la base del perfil de buena parte de nuestros alumnos que compaginan estudio y trabajo. Se enmarcan en la búsqueda de una mayor autonomía del alumno que podrá servirse de los mismos o no en función de sus necesidades, el grado de profundización que desee, etc. Materiales que se han ofrecido en su mayor parte en abierto (disponibles también para alumnos de otras universidades), aunque alguno de ellos también de forma cerrada y accesible únicamente a los alumnos de las concretas asignaturas. La justificación de esta doble forma de operar se encuentra en que, en ocasiones, alguno de esos materiales son explicaciones específicas sobre actividades concretas que no tienen sentido fuera de ese entorno (posibles referencias a la estructura del programa, a las pruebas de evaluación continua o a la prueba presencial, por ejemplo). Pero todo aquello que no tenga ese corte lo hemos tratado de articular en la medida de lo posible de forma abierta.

2. INTEGRACIÓN DE MATERIALES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

La primera iniciativa a la que queremos hacer mención es el proyecto “Integración de materiales de Derecho constitucional”¹¹ que partió de una recopilación y

¹⁰ Para cuestiones técnicas sobre estas cuestiones puede verse VEGA NUÑEZ, J., *Innovación Tecnológica Aplicada al Espacio Europeo de Educación Superior: La herramienta docente audiovisual sobre tecnología IP (AVIP). Una Red Nacional de servicios de Formación, Información y Comunicación*, UNED, 2010, p. 306.

¹¹ Una reseña de este proyecto puede verse en “Integración de materiales docentes de Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho*

sistematización de materiales dispersos elaborados a lo largo de los años en diferentes formatos (radio, televisión..) y a los que se pretendió dar una estructura coherente con vertiente de completitud. Una vez recopilados y a la vista de todo el material disponible se diseñó un esquema de trabajo y comenzaron prepararse nuevos materiales audiovisuales en aquellos puntos en los que no se había profundizado lo suficiente hasta el momento. Se completaron materiales, se sustituyeron grabaciones que pudieran haber quedado anticuados por reformas normativas, etc.; se completó en suma con aquellos puntos que considerábamos que podían resultar de utilidad para los alumnos.

Una experiencia colaborativa en la que participaron los diferentes miembros del Departamento de Derecho Político y donde se articularon, por tanto, materiales ya existentes con otros preparados *ex novo*.

Un programa orientado al conjunto de las asignaturas en que entonces impartíamos docencia sistema de fuentes e instituciones (“Derecho Político I” y “Derecho Político II”, en la actualidad “Derecho Constitucional I” y “Derecho Constitucional III” del Grado en Derecho). Un conjunto de materiales que pretendía abordar algunos de los elementos más relevantes del temario completo de dichas asignaturas.

El conjunto de estos materiales se puso a disposición de los alumnos en diferentes formatos, primero en los que ya se venían ofreciendo, pero, asimismo, integrados todos ellos en soporte DVD (distribuido a todos los centros asociados de la UNED) y accesible también en red directamente e integrada por diferentes bloques de contenidos. Si bien aquellos materiales podían resultar entonces innovadores, el avance de la técnica los hace menor utilidad en la actualidad en líneas generales, aunque, no obstante, lo siguen siendo mucho para entornos cerrados en que impartimos docencia desde la UNED, como los centros penitenciarios donde no hay acceso a internet y dichos soportes siguen siendo valiosos.

Estos materiales eran de gran duración, por regla general, al estilo de lo que podría ser una clase ordinaria en el aula. En aquellos momentos, junto a estas grabaciones, las videoconferencias y la conexión con los diferentes centros asociados era una de las formas de conexión desde la sede central. Los alumnos lo seguían desde los propios centros, pudiendo participar planteando las preguntas que consideraran oportuno. Con el tiempo esta conexión se ha abierto entre centros asociados (tutorías de Campus o Intercampus a las que antes hemos hecho mención) permitiendo asimismo conexión desde sitios diferentes al propio centro.

3. IGUALDAD, PARTIDOS POLÍTICOS Y COMPETICIONES ELECTORALES.

En un proyecto posterior, “Igualdad, partidos políticos y competiciones electorales”¹², comenzamos a experimentar (dentro de una materia mucho más acotada, de forma más específica un tema concreto dentro de lo que ahora sería la asignatura Derecho Constitucional III del Grado en Derecho) con grabaciones un poco más cortas y con debates entre profesores (dos o tres en ocasiones) o entrevistas a expertos. Este

constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0, cit., pp. 210 y ss.

¹² Para más detalle, vid. “Partidos políticos, igualdad y procesos electorales”, SÁNCHEZ ELVIRA, A., SANTAMARÍA, M., (Coords.), *Libro de Actas VI Jornadas de Redes de Innovación Docente de la UNED*, UNED, Madrid, 2014, pp. 169 y ss.

proyecto se concibió *ex novo*, a diferencia del anterior, en el que ya partíamos de un amplio repertorio de materiales previos.

En el diseño de este programa participaron no solo profesores de la UNED sino de otras universidades, marcando una línea de apertura que continuaría en sucesivos proyectos. Comenzábamos, sobre la base de la experiencia de cursos precedentes y las sugerencias de los alumnos (bien en correos, encuestas.. o en las propias tutorías) a experimentar con nuevas posibilidades en orden a trabajar con ellas en plataforma.

El proyecto se gestionó a través de tres estilos de materiales (videoclases, entrevistas o debates) y con grabaciones de corte más reducido, alrededor de media hora.

La reducción de la extensión de las grabaciones nos pareció una forma de mantener la atención por parte de los alumnos y una herramienta ajustada para trabajar en el foro. Las grabaciones con las que hasta ese momento trabajábamos (en muchas ocasiones cercanas a lo que sería una clase estándar como ya hemos apuntado) parecían permitir una mayor desconexión del alumno, al carecer durante su visionado de lo que podríamos denominar la “tensión” del aula. Basta que un alumno que esté siguiendo una clase desde su domicilio reciba un mensaje en su teléfono para que pierda la atención de la grabación; si esta es larga es posible que no la continúe, si es corta y concreta es más fácil deducir que ese corte no se produzca. Enrique Tierno Galván señalaba que la mejor oratoria en las clases (también en el Parlamento) “es la que fija las ideas y sujeta al auditor sin permitirle distracción alguna”¹³; una idea cierta en las tutorías presenciales pero que reviste más complejidad cuando al profesor se le ve al otro lado de la pantalla en diferido, e incluso en directo si este no puede verle.

4. GLOSARIO Y SEMBLANZAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

El uso de los materiales antes referidos y las experiencias en foro derivadas de ello con la interacción con los alumnos nos llevó a seguir experimentando en los siguientes proyectos con la extensión de los materiales. De esta forma, en el siguiente proyecto que diseñamos “Una introducción al Derecho constitucional; Glosario y semblanzas”¹⁴, se optó por grabaciones mucho más reducidas, de apenas unos diez o quince minutos de duración.

En un primer momento lo ideamos para abordar aquellos conceptos que parecían ser más complejos para los alumnos en su estudio a la vista de nuestra experiencia. No obstante, finalmente decidimos por que fuera una relación lo más completa posible de todos aquellos conceptos que pudieran utilizar en su estudio.

Se diseñaron así trece bloques en los que se estructuraron alrededor de cuatrocientas grabaciones. La relación de bloque fue la siguiente: Constitución y estructuras del Estado democrático; Constitución e integración europea; Fuentes del Derecho; Derecho electoral y sistema de partidos; Derechos y libertades; Jefatura de

¹³ PETSCHEN, S., *El arte de dar clases*, Plaza y Valdés, Madrid, 2013, p. 99.

¹⁴ Vid. VVAA, “Glosario y semblanzas de Derecho constitucional”, DOMINGO, R., CERRADA, C., LÓPEZ, A., (Coords.), *Libro de Actas. VII Jornadas de Redes de Investigación en Innovación Docente*, UNED-IUED, Madrid, 2014, pp. 140 y ss y REVIRIEGO PICÓN, F., “Glosario de Derecho constitucional”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 21, 2015.

Estado - La Corona; Poder legislativo - Cortes Generales; Poder ejecutivo - Gobierno; Control y responsabilidad - Relaciones Cortes Generales-Gobierno; Poder Judicial; Tribunal Constitucional; Organización territorial del Estado y Constitución económico social.

Para la preparación y diseño de las mismas contamos con la colaboración de un centenar largo de profesores de más de veinticinco universidades, así como otros juristas¹⁵. Son grabaciones que se ajustan, más o menos, a unos diez o quince minutos de duración como ya hemos apuntado, y con las que se pretende que el alumno tenga las claves fundamentales de conceptos esenciales de las asignaturas en que nuestro Departamento imparte docencia.

El objetivo es que el alumno pueda acercarse de forma más productiva al estudio del programa y el contenido de la materia. Una herramienta para comprender mejor y de forma más provechosa las líneas fundamentales de la asignatura. Explicar en esa pequeña grabación, por citar algún ejemplo, cuando hablamos de los decretos leyes qué significa “extraordinaria y urgente necesidad”; abordar este concepto jurídico indeterminado y hacerlo al hilo de la jurisprudencia constitucional. Una grabación que, por seguir ese mismo ejemplo, conectará con otras como los “límites” de un decreto ley, el “procedimiento de aprobación”, la posibilidad de la “tramitación como proyectos de ley”, etc..

Si bien en proyectos anteriores optábamos por grabaciones más extensas, cincuenta minutos o una hora, la experiencia de estos años nos ha llevado a considerar más operativa y útil para el alumno este formato de grabaciones con el objetivo final del trabajo en el foro con las mismas.

Pequeñas grabaciones por tanto, asumibles por su extensión y que con la suma de todas pueda permitir comprender el conjunto de la materia abordada; aunque, recordando a Montesquieu, sin apurarla de forma que aboquen a que el alumno piense¹⁶.

Parece oportuno realizar una mínima reseña también a la parte del proyecto denominada “semblanzas”, donde, desde un formato de entrevista, hemos tratado de acercarnos a la figura de destacados profesores de la asignatura o a períodos concretos para analizar lo que supusieron de cambio de orientación en nuestra disciplina. De forma ejemplificativa, la evolución del Derecho Político a lo largo del XIX, del XX; el Derecho político durante la República, durante la Dictadura, el transito del Derecho político al Derecho constitucional, el Derecho constitucional comparado, el Derecho constitucional ante los fenómenos de integración, etc. Es preciso aclarar que estos aportes no están tanto pensados en los alumnos de Grado sino más bien en los alumnos de Doctorado, por un lado y en los propios compañeros de la disciplina por otro. Una suerte de ese Seminario, no meramente actividad también “espacio” concreto, que antiguamente se celebraba periódicamente en las universidades y que cada vez está más en desuso por más que algunos pocos profesores lo mantienen. Como apunta Quintero Olivares “cierto que en algunas facultades, la fuerza de la voluntad de los profesores mantiene vivo un seminario,

¹⁵ En este proyecto participaron profesores de las Universidades de A Coruña, Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona, Carlos III, Castilla la Mancha, CEU, Complutense, CUD de San Javier, Deusto, Francisco de Vitoria, Granada, ICADE, Islas Baleares, Las Palmas de Gran Canaria, León, Oviedo, Pablo de Olavide, País Vasco, Rey Juan Carlos, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza, UNED; también letrados del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, asambleas parlamentarias, etc.

¹⁶ MONTESQUIEU, *De l'esprit des lois*, 1748, Libro XI, Capítulo XX.

sea semanal, mensual, trimestral, o anual; pero no deja de ser un fenómeno aislado, que emerge en el inmenso páramo de la vida cotidiana de la mayor parte de Facultades, en las que el diálogo de nivel académico ha prácticamente desaparecido”¹⁷.

5. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL PARA NO JURISTAS.

Otro proyecto iniciado en nuestro Departamento, en este caso bajo la coordinación del profesor Jorge Alguacil González-Aurioles, fue el denominado “Jurisprudencia constitucional para no juristas”.

Dicho programa se nutrió únicamente de programas de radio con el objetivo concreto de acercar el lenguaje jurídico a los alumnos de aquellos Grados como Educación Social, Trabajo Social, Criminología que tienen mayores dificultades con su uso.

Dos novedades, por tanto, fueron las que caracterizaron este proyecto: los destinatarios y el medio utilizado. Si bien la radio la veníamos utilizando desde siempre en nuestros proyectos, no lo habíamos hecho hasta la fecha como única y exclusiva herramienta utilizada. Pensábamos que era más fácil que un alumno pudiera aprovechar sus desplazamientos (a casa, al trabajo..) y a través de estas grabaciones (descargables en podcast) profundizara en la asignatura; otro formato pero básicamente lo que hace ya bastantes años se hacía en nuestra misma universidad con los cassettes (como bien podría decir a los alumnos el recientemente desaparecido Rutger Hauer –Roy Batt- en *Blade Runner*, “he visto cosas que vosotros no creeríais....bolígrafos Bic rebobinando cassettes..”).

Cada grabación se conectó con la jurisprudencia constitucional existente en la materia de la que se desgranaron sus elementos principales. A través de las sentencias más relevantes del Tribunal Constitucional intentamos introducir a los alumnos en conceptos básicos de nuestra asignatura, como los de fuerza normativa de Constitución, supremacía constitucional, valor de los derechos fundamentales, contenido esencial de los derechos, principio de proporcionalidad, etc.

Para explicar someramente el objetivo del proyecto, parece oportuno recordar un trabajo del profesor Pérez Royo publicado hace casi un cuarto de siglo, en el que desgranaba las circunstancias que hacían más complejo el estudio del Derecho (y de forma particular el del Derecho constitucional) al comenzar los estudios universitarios. Apuntaba así que es un estudio que se empieza de cero, que se hace en un idioma “extranjero”, que exige una lógica específica, y en el componente social de la inteligencia es muy alto¹⁸.

Y nos quedamos con esos dos primeros puntos aportados, el estudio que empieza de cero y el idioma extranjero. Por lo que hace referencia a estas cuestiones, destacaba Pérez Royo que “el alumno no ha tenido contacto de ningún tipo con el mundo del Derecho en los niveles preuniversitarios de enseñanza y empieza, en consecuencia, su estudio de cero (...) En esto nos diferenciamos prácticamente de todos los demás. De los

¹⁷ QUINTERO OLIVARES, G., *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*, Cívitas, Madrid, 2010, pp. 151 y ss.

¹⁸ PÉREZ ROYO, J., “El Derecho constitucional en la formación del jurista”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, n° 46, 1996, pp. 39 y ss.

profesores de otras Facultades universitarias, porque ellos, por lo general, enseñan a alumnos que ya saben algo de aquello (matemáticas, lengua, física, historia...), que ahora se les continúa enseñando de otra manera”. Y, en lo referente al segundo de los puntos, “el castellano en que el aprendiz de jurista tiene que empezar a estudiar es un castellano muy rico y especializado. Y no por capricho, sino por necesidad. El Derecho es simultáneamente una ciencia y una ingeniería social y el jurista tiene que contemplar, en consecuencia, su objeto de estudio de la misma manera que el científico y el ingeniero contemplan la naturaleza: de una manera científica y técnica”.

Estos problemas, comunes a un alumno de Derecho, se multiplican exponencialmente en algunas carreras en las que impartimos docencia desde hace años como, por ejemplo, en el Grado en Trabajo Social con la asignatura “Estado constitucional”, donde, desde la mejor manera posible tratamos de hacerles comprender la utilidad del Derecho constitucional en el devenir diario de su futura actividad y en la resolución de numerosos problemas cotidianos¹⁹.

De ahí el sentido del proyecto que ahora comentamos y en donde tratamos de adaptar a un lenguaje más comprensible el estudio de la asignatura de Derecho constitucional con la preparación de materiales adaptados

6. ENSEÑAR DERECHO CONSTITUCIONAL

Un último proyecto, actualmente en desarrollo es el que lleva por título “Enseñar Derecho constitucional”. Con este proyecto continuamos trabajando con grabaciones audiovisuales (acompañadas algunas de presentaciones para los alumnos que pueden seguir durante su visionado) de duración ajustada (alrededor de diez minutos) y en las que hemos introducido asimismo estudios comparados, por ejemplo de Alemania, Estados Unidos, Francia o Italia (por citar alguna, grabaciones sobre el *Bundesrat* alemán para tratar de reflexionar sobre posibles reformas de nuestro Senado). Se enmarca dentro de un Grupo de Innovación Docente de igual rúbrica que ha ido recogiendo los frutos de diferentes proyectos de innovación a lo largo de los años. Junto a las grabaciones, en general de extensión corta, se une también una experiencia nueva que ha sido la preparación de un cortometraje, basado en una historia real, con la que pretendimos acercar a los alumnos a la transición y a la aprobación del texto constitucional de una forma diferente. Con un recorrido narrativo que abarcó la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura.. la historia narrada terminaba el 6 de diciembre de 1978, fecha en la que se sometió a referéndum el proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales surgidas de las elecciones de 15 de junio de 1977, las primeras elecciones libres en más de cuatro décadas. Dos fechas para el recuerdo ahora y para la esperanza entonces y donde comenzaba a construirse una etapa de paz y convivencia ilusionante y donde miles de historias diferentes confluían en aquellas largas colas de votación, entre ellas la narrada en el texto. Este cortometraje llevó por título “Parece mentira...” (uno de los docentes del equipo, Juan Luis de Diego Arias, fue el actor principal del cortometraje) y

¹⁹ Sobre esta cuestión vid. el apartado “El Estudio del Derecho constitucional”, en GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I., (Coord.), ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, J., DE DIEGO ARIAS, J.L., REVIRIEGO PICÓN, F., SALVADOR MARTÍNEZ, M., *Elementos de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, 2019.

ha tenido ya más de diez mil visualizaciones en Canal UNED, aparte de las obtenidas en el programa de RTVE2 donde se emitió²⁰.

7. MATERIALES Y FOROS

La mayor parte de las grabaciones realizadas en los diferentes proyectos se encuentra recogida en diferentes formatos y ubicaciones; en primer lugar, en Canal UNED (<https://canal.uned.es/>), su lugar natural, pero también en los canales de Youtube (<https://www.youtube.com/user/uned>) y muchas de ellas en cursos específicos (de acceso abierto y, por supuesto, gratuito) de iTunes (<https://blogs.uned.es/unedabierta/cursos/itunes-u/>).

La dinámica de trabajo con estos materiales ha sido irlos ubicando de forma periódica en los foros de las diferentes asignaturas fomentando la reflexión y el debate con los alumnos, con el objeto de un mejor aprovechamiento de su estudio y un mejor conocimiento de la asignatura.

Se produce un avance progresivo tanto si los alumnos siguen el ritmo en que se las hemos ido dosificando, pero también en caso contrario ya que esos materiales siguen a disposición del alumno en todo momento y los “hilos” de participación no se cierran sino que permanecen permanentemente abiertos.

Mediante esa subida progresiva y estructurada temáticamente se permite, a nuestro juicio, una adecuada interacción entre docentes y alumnos.

El hecho de que el Derecho constitucional, como bien apunta Pérez Royo, sea “punto de intersección entre la Política y el Derecho”, arrancando y acabando en la política²¹, permite que la actualidad político-social nos ofrezca elementos que estimulen el interés de los alumnos y pueda orientar en ocasiones nuestros esfuerzos en la preparación de materiales; un ámbito en el que como destacaba Rubio Llorente, se han de incluir “más valoraciones o juicios de valor que el resto de las ciencias jurídicas” recurriéndose a “categorías propias de la Sociología o de la Ciencia Política”, tomando “en consideración, con más intensidad también que estas, los resultados alcanzados en esos otros campos”²².

A título de ejemplo, en este intenso año electoral, en el que tendremos elecciones generales, autonómicas (en buena parte de las CCAA), municipales y europeas, hemos aprovechado esa mayor receptividad de los alumnos con estas cuestiones que ven diariamente en las noticias, para subir grabaciones específicas sobre los temas que pueden ir surgiendo en el día a día. Algunas de las grabaciones se han ido realizando de hecho sobre cuestiones de actualidad que los propios alumnos podían sugerirnos. Una forma más de intentar atraer su atención. Lo que Capella denominaba “aprendizaje innovador” en contraposición al “aprendizaje de mantenimiento”²³. De hecho, nuestras clases en las tutorías presenciales semanales en el centro asociado las intentamos comenzar siempre

²⁰ Enlace al cortometraje: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/uned/uned-parece-mentira-07-06-19/5262142/>

²¹ PÉREZ ROYO, J., *Curso de Derecho Constitucional*, (8ª ed.), Marcial Pons, 2002, pág. 58.

²² RUBIO LLORENTE, F., “Derecho Constitucional”, *Enciclopedia Jurídica Básica*, II, Cívitas, Madrid, 1995, pág. 2207.

²³ CAPELLA, J.R., *El aprendizaje del aprendizaje*, Trotta, Madrid 1995.

con noticias de actualidad vinculadas a la asignatura. Muchas veces les decimos a los alumnos que si simplemente despertamos su interés (para el que no lo tiene) para tratar de estar informado de la actualidad política, judicial.. nos damos por bien pagados. En una comunicación que presentó el prof. Escobar hace unos años abordó esta cuestión con un título muy sugerente, aunque en ese caso acotada sólo a una parte, fundamental eso sí, de nuestra disciplina, “Un constitucionalista lee el periódico (método de identificación y solución de problemas actuales de derechos fundamentales)”. Como señalaba allí “el aprendiz de jurista ha de saber encontrar, en las noticias de actualidad, problemas de derechos fundamentales y encontrarles solución”²⁴. Una forma de estimular su curiosidad, uno de los elementos que como bien apuntó Fontenelle en los s XVII y XVIII era una de las formas fundamentales de acercarse al lector, en nuestro caso al alumno (“incitar su curiosidad, prevenir su inconstancia, abordando temas muy varias y acomodarse a su pereza, siendo sencillos”²⁵).

Hace unos meses por ejemplo, aunque al final ha quedado en nada por el fin de la legislatura, se realizaron grabaciones para abordar el tema del voto en el exterior, el voto rogado, y permitir debatir sobre esta posible reforma. También sobre la reforma de la LOREG en el caso del sufragio activo de las personas con discapacidad y sobre la que ha habido varias instrucciones de la Junta Electoral Central al respecto y que han sido objeto de cierta controversia, concretamente por otorgar la posibilidad al Presidente de mesa de anotar el DNI de aquellas personas con discapacidad de las que dude si el voto se realiza de forma consciente y libre aunque aceptándose el voto. De la misma forma, grabaciones para explicar de forma detallada reformas destacadas como la realizada en la Comunidad canaria en materia electoral y que fue de aplicación en las elecciones de mayo de 2019.

Estos materiales nos permiten explicar y aclarar contenidos, pero también plantear nuestras propias dudas en determinadas cuestiones. Como bien destaca el prof. Alzaga no debemos comunicar únicamente los conocimientos acumulados por nuestra ciencia, sino también aquellos aspectos que se desconocen o cuestiones sobre las que se ha abierto debate sin llegar a conclusiones más o menos precisas, idea que ilustra gráficamente con la conocida anécdota de Husserl que relatara Zubiri: “El profesor Husserl comunica a sus alumnos que hoy no podrá dar su clase porque no ha terminado de ver claramente el tema que les había explicado”. Esta anécdota le permite señalar que “no se trata de infravalorar y postergar la enseñanza de saberes; sólo trato de apuntar que entre nosotros es viciosamente escasa la enseñanza universitaria de ignorancias y problemas, que no debe ser descuidada, porque de ellas nace la vocación investigadora”²⁶; así como que no resulta habitual una franqueza así entre el profesorado, “pero creo que no cabe mayor honradez intelectual que la de reconocer las dudas que nos siguen asaltando tras estudiar una

²⁴ ESCOBAR ROCA, G., “Un constitucionalista lee el periódico (método de identificación y solución de problemas actuales de derechos fundamentales)”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0, cit.*, págs. 286 y ss.

²⁵ Cfr. PÉREZ VAQUERO, C., “La pionera fórmula *De Fontenelle* y su aplicación práctica en la innovación docente”, *Innovación docente en los nuevos estudios universitarios*, SÁNCHEZ BAYÓN, A., (Coord.), Tirant, Valencia, 2014, pp. 71 y ss.

²⁶ ALZAGA VILLAAMIL, O., “En torno a un posible nuevo enfoque de la asignatura denominada Derecho Político”, *Revista del Departamento de Derecho Político*, nº 4, 1979, págs. 25/26.

materia, y que de la exposición sistemática de las dudas parte un renovado esfuerzo por investigar más para acercarse a la intrincada verdad científica”²⁷.

Una idea a conectar con el objeto de la enseñanza, que en palabras de González Rus, “debe ser ejercitar a los alumnos en las técnicas que les permitan conocer el Derecho, instruyéndolos en los métodos y procedimientos de autoaprendizaje que los capaciten para realizar por sí mismos la interpretación y aplicación de los principios y normas jurídicas, tanto las vigentes como las que se producirán en el futuro. En definitiva, un proceso orientado al aprendizaje más que a la enseñanza”²⁸.

8. EL ESTUDIANTE COMO FUNDAMENTO DE LA ENSEÑANZA

Hablábamos al inicio de esas notas de la necesidad de no perder de vista que el estudiante es el fundamento de la enseñanza. Con tal objetivo, resulta claro que tenemos que adaptarnos en la medida de lo posible a los alumnos. No hace mucho tiempo el manual era la referencia aislada de la docencia junto a la clase magistral y los apuntes, los propios o los que circulan (estén actualizados o no, “porque con ellos fulanito o menganito sacó matrícula o sobresaliente”, como en más de una ocasión nos ha apuntado los alumnos).

La técnica ha introducido importantes cambios con elementos positivos y negativos. Son cada vez más los elementos o medios a disposición del alumno y aquí resulta fundamental por lo que primer punto hace referencia, ayudar a los alumnos en una previa labor de filtrado. Como apuntó Tiana Ferrer recientemente se ha de “transmitir una educación crítica que permita a los estudiantes saber manejarse en un mundo global en el que Internet y las redes sociales suministran contenidos permanentemente. Es el profesor quien debe identificar el grado de fiabilidad, de credibilidad de toda esa información, no siempre contrastada”²⁹; resulta necesaria “la capacidad de dar sentido a la información, de señalar la diferencia entre lo que es y no es importante”³⁰.

Pero junto a los materiales, están los medios, y ahí ya hay que introducir los grupos que se crean en determinadas aplicaciones, en ocasiones de forma paralela a las propias herramientas docentes como sucintamente pasamos ahora a exponer.

Como botón de muestra de lo que sucede con una parte de los alumnos, podemos apuntar nuestra experiencia más reciente; en febrero pasado comenzamos el segundo cuatrimestre de dos asignaturas que tenemos en grado (Derecho Constitucional III en el Grado en Derecho y Derecho Constitucional II en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas). Allí los foros los tenemos estructurados en diferentes bloques como el de cuestiones generales, los de los diferentes temas del programa o el foro de evaluación continua. Mas junto a ello disponemos de un foro de alumnos, en ocasiones denominado foro cafetería, que suele estar muy activo los primeros días pero,

²⁷ ALZAGA VILLAAMIL, O., “Actas de la Jornada sobre orientación y método del Derecho constitucional”, *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 21, 2008, pág. 75

²⁸ GONZALEZ RUS, J.J., “Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5, 2003, pág. 10.

²⁹ TIANA FERRER, A., “¿Qué cambios significativos trae la nueva Ley de educación?”, *Curso de verano Pensar la educación*, UNED, Centro asociado de Madrid, julio de 2019.

³⁰ NOAH HARARI, Y., *21 lecciones para el siglo XXI*, Debate, Barcelona, 2018, pp. 285 y ss.

desafortunadamente, para crear un mundo paralelo al docente. Una parte de los alumnos que esos primeros días están muy activos desaparecen una vez creado ese otro universo. Unos foros o canales en el que se compartirán probablemente materiales, libros escaneados (como ya hemos detectado en alguna ocasión), apuntes... Lo cierto es que junto a la constatación de la existencia de ese otro espacio del que estamos lógicamente excluidos, ello nos lleva a constatar que tenemos que adaptarnos a una realidad que evoluciona con rapidez. Mucho tiempo atrás fue el correo electrónico pero ya son *whatsapp* o *telegram*.. y, en menor medida, *twitter* o *facebook* los que nos abren nuevos caminos a transitar. A nivel de equipo de trabajo sí que hemos intentando cubrir algunas de esas facetas en los últimos años intentando acercarnos al alumno, habiendo tenido con ellas una respuesta bastante positiva. Los alumnos de ahora se comunican de otra manera, viven de otra manera y buscan información de otra manera.

Como señalan los profesores Presno y Álvarez “es fundamental para que el aprendizaje sea óptimo que el entorno les sea natural a los estudiantes” y dentro de esa lógica “en la actualidad pocas cosas les son tan “naturales” como los diversos instrumentos tecnológicos, que hacen posible, también en la docencia universitaria, un entorno reticular, móvil, instantáneo y ubicuo. Desaparece así la enseñanza individual, estática, lenta y aislada”³¹; ello supone “nuevos roles para los alumnos y para los profesores, nuevas actitudes y nuevos enfoques metodológicos” donde el “actor principal” es el “discente”, que es “el sujeto activo y el protagonista de su proceso de enseñanza/aprendizaje”³².

Y en este amplio marco la preparación y articulación de materiales de apoyo para los alumnos elaborados en el seno de los proyectos comentados (con el objeto de utilizarlos y trabajar con ellos en foro) resulta fundamental. Elementos que pretenden estimular el debate, la propia reflexión, todo ello con el objetivo de ese “dirigirse y pensar por sí mismo” del que nos hablara a finales del siglo XIX el maestro Posada³³; o, casi al mismo tiempo, ese “formar hombres” que proclamara Giner de los Ríos para la Institución Libre de Enseñanza³⁴.

Encomiable, aunque difícil objetivo. Veamos: “Abrir los ojos a los alumnos”. Si se nos permite la licencia, y ante dicha meta, podríamos terminar por encontrarnos con la misma respuesta que daba Max Estrella en *Lucas de Bohemia* tras su declaración de ceguera y la posterior contestación del sereno que le detenía por marchar a voces, completamente lúcido aunque bebido, que daba aquél. Recordemos lo que decía aquel sereno, “¿Quiere usted que un servidor le vuelva la vista?”, y lo que respondía Max Estrella, “¿Eres Santa Lucía?”.

³¹ PRESNO LINERA, M., ALVAREZ ALVAREZ, L., “La creación de un entorno adecuado para el aprendizaje del Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Coords.), *Innovación educativa en Derecho constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Universidad de Valencia, Valencia, 2010, pp. 88 y ss.

³² GARCIA LLAMAS, J.L., *El aprendizaje adulto en un sistema abierto y a distancia*, Narcea, Madrid, 1986, p. 193

³³ POSADA, A., *La enseñanza del Derecho en las Universidades*, Imprenta de la Revista de las Provincias, 1889, págs. 39/40.

³⁴ “A difundir este sentido universal, educador e íntimo que no tiende a instruir, sino en cuanto la instrucción puede cooperar a formar hombres, aspira con sincero esfuerzo la Institución Libre (..) la Institución no pretende limitarse a instruir, sino a cooperar a que se formen hombres útiles al servicio de la Humanidad y la Patria”, *Discurso inaugural del curso 1880/1881*.

Como apunta Bates³⁵ “el mejor uso de la tecnología se produce cuando el académico no sólo conoce su materia, sino que es capaz de imaginar y ver cómo se podría enseñar de forma distinta con las nuevas tecnologías”. Este es el objetivo pretendido con los proyectos aquí reseñados y otros que tenemos en marcha como, por ejemplo, el que actualmente estamos preparando sobre *Cultura para los Derechos Humanos* y en el marco del cual hemos preparado ya seis reportajes para RTVE que se están emitiendo periódicamente³⁶.

Todo ello dentro del marco de reflexión del “proceso de reconstrucción del arsenal instrumental del jurista docente” en el que debe abordarse el “espacio propio y el impropio para los recursos instrumentales informáticos, y de los audiovisuales”³⁷.

Para ello resulta fundamental analizar, valorar y compartir iniciativas de innovación como las desarrolladas en nuestro Departamento. Ver sus puntos fuertes, también sus debilidades, y seguir avanzando en nuestra labor docente, siempre mejorable.

9. BIBLIOGRAFÍA CITADA

AGUDO ZAMORA, Miguel, MILIONE, Ciro (2010): “La enseñanza práctica del sistema constitucional español de tutela de los derechos fundamentales como instrumento para la consecución de las competencias sistémicas e instrumentales en el marco del EEES”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 9.

ALZAGA VILLAAMIL, Oscar (1979) “En torno a un posible nuevo enfoque de la asignatura denominada Derecho Político”, *Revista del Departamento de Derecho Político*, nº 4.

ALZAGA VILLAAMIL, Oscar (2008) “Actas de la Jornada sobre orientación y método del Derecho constitucional”, *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 21.

ARANGUREN, José Luis (1969) *Memorias y esperanzas españolas*, Madrid: Taurus.

BATES, A.W. Tony (2000) *¿Cómo gestionar el cambio tecnológico?*, Barcelona: Gedisa.

CAPELLA, Juan Ramón (1995) *El aprendizaje del aprendizaje*, Madrid: Trotta.

COTINO HUESO, Lorenzo, PRESNO LINERA, Miguel, -Coords.- (2010) *Innovación educativa en Derecho constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Valencia: Universidad de Valencia.

COTINO HUESO, Lorenzo, PRESNO LINERA, Miguel -Eds.- (2011) *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia: PUV.

CHUECA RODRIGUEZ, Ricardo Luis (2010) “Enseñar la Constitución”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 9.

³⁵ BATES, A.W., *¿Cómo gestionar el cambio tecnológico?*, Gedisa, 2000, p. 101.

³⁶ Los programas se están recopilando en <https://canal.uned.es/series/5e55454d5578f2180715ab23>.

³⁷ CHUECA RODRIGUEZ, R.L., “Enseñar la Constitución”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 9, 2010, p. 9.

ESCOBAR ROCA, Guillermo (2011) “Un constitucionalista lee el periódico (método de identificación y solución de problemas actuales de derechos fundamentales)”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia: PUV.

FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio (2011) “¿Somos parte del problema? La falta de formación como docentes”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia: PUV.

GARCIA LLAMAS, José Luis (1986) *El aprendizaje adulto en un sistema abierto y a distancia*, Madrid: Narcea.

GONZALEZ RUS, Juan José (2003) “Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5.

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Ignacio (Coord.), ALGUACIL GONZÁLEZ-AURIOLES, Jorge, DE DIEGO ARIAS, Juan Luis, REVIRIEGO PICÓN, Fernando, SALVADOR MARTÍNEZ, María (2019) “El Estudio del Derecho constitucional”, *Elementos de Derecho Constitucional*, Madrid: Marcial Pons.

LINDE PANIAGUA, Enrique (2010) *El proceso de Bolonia: un sueño convertido en pesadilla*, Madrid: Cívitas.

MATIA PORTILLA, Francisco Javier (2015) “Una forma de enseñar el Derecho constitucional”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 21.

NICHOLLS, Audrey (1983) *Managing educational innovations*, Londres: Allen & Unwin.

NOAH HARARI, Yuval (2018) *21 lecciones para el siglo XXI*, Barcelona: Debate.

ORTEGA Y GASSET, José (1930) *Misión de la Universidad*, Revista de Occidente, Madrid.

PÉREZ ROYO, Javier (1996) “El Derecho constitucional en la formación del jurista”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 46.

PÉREZ VAQUERO, Carlos (2014) “La pionera fórmula *De Fontenelle* y su aplicación práctica en la innovación docente”, *Innovación docente en los nuevos estudios universitarios*, SÁNCHEZ BAYÓN, A., (Coord.), Valencia: Tirant

PETSCHEN, Santiago (2013) *El arte de dar clases*, Madrid: Plaza y Valdés.

POSADA, Adolfo (1889) *La enseñanza del Derecho en las Universidades*, Imprenta de la Revista de las Provincias.

PRESNO LINERA, Miguel, ALVAREZ ALVAREZ, Leonardo (2010) “La creación de un entorno adecuado para el aprendizaje del Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Coords.), *Innovación educativa en Derecho constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Valencia: Universidad de Valencia.

QUINTERO OLIVARES, G. (2010) *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*, Madrid: Cívitas.

REVIRIEGO PICÓN, Fernando (2014) “Partidos políticos, igualdad y procesos electorales”, SÁNCHEZ ELVIRA, A., SANTAMARÍA, M., (Coords.), *Libro de Actas VI Jornadas de Redes de Innovación Docente de la UNED*, Madrid: UNED.

REVIRIEGO PICÓN, Fernando (2015) “Glosario de Derecho constitucional”, *Revista General de Derecho Constitucional*, nº 21.

REVIRIEGO PICÓN, Fernando, GUTIÉRREZ, Ignacio, ALGUACIL, Jorge, SALVADOR, María (2011) “Integración de materiales docentes de Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia: PUV.

RUBIO LLORENTE, Francisco (1995) “Derecho Constitucional”, *Enciclopedia Jurídica Básica*, II, Madrid: Civitas.

SÁNCHEZ FERRIZ, Remedio (2011) “Sobre la pervivencia u obsolescencia de los manuales en la Universidad tecnlogizada”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Eds.), *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia: PUV.

VIDAL PRADO, Carlos (2010) “La experiencia acumulada en la UNED en el uso de diversas plataformas en la docencia del Derecho constitucional”, COTINO HUESO, L., PRESNO LINERA, M., (Coords.), *Innovación educativa en Derecho constitucional. Recursos, reflexiones y experiencias de los docentes*, Valencia: Universidad de Valencia.

VVAA “Glosario y semblanzas de Derecho constitucional”, DOMINGO, R., CERRADA, C., LÓPEZ, A., (Coords.), *Libro de Actas. VII Jornadas de Redes de Investigación en Innovación Docente*, Madrid: UNED-IUED.